



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

AVISO 007/SE/18-12-2023

RELATIVO A LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON CARGO DE DIRECCIÓN, FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS O, QUE TENGAN A SU CARGO LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y QUE ASPIREN A UNA PRECANDIDATURA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

Conforme a lo determinado en el punto Tercero del Acuerdo 136/SE/16-12-2023, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de diciembre del 2023, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral emite el siguiente:

AVISO

A las y los servidores públicos con cargo de dirección, fiscalización, supervisión, manejo de recursos públicos o, que tengan a su cargo la operación de programas sociales y que aspiren a una precandidatura, **deberán separarse del cargo durante el lapso que duren las precampañas respecto del cargo de representación popular por el que desean ser postulados**, por tal motivo, **la separación se debe realizar a más tardar un día antes del inicio de la precampaña del partido político por el que pretenda postularse**, en cuyo caso los plazos en que se podrán realizar las precampañas son las siguientes:

Elección de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa	Elección de integrantes de Ayuntamientos
del 02 de enero al 10 de febrero del 2024	del 16 de enero al 10 de febrero del 2024

Por otra parte, **las personas funcionarias públicas que pretendan reelegirse** o que no tengan funciones de dirección, fiscalización, supervisión o manejo de recursos públicos, ni lleven a cabo la ejecución de programas gubernamentales, así como los demás casos previstos en la Constitución Política del Estado y en la Ley Electoral Local, no estarán obligados a separarse del cargo; sin embargo, deberán sujetarse rigurosamente a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar equidad en la contienda electoral.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 18 de diciembre de 2023.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.